



Lanús, 20 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 4.648/2019, las Solicitudes de Pedido N° 3-701-269 y 3-701-274/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4.648 de fecha 13 de diciembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 210 para el día 23 de diciembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "KIT DEPORTIVO PARA CHICOS QUE VIAJAN A CHAPADMAL Y REMERAS PARA CHICOS DE LA COLONIA DE VERANO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-701-269 y 3-701-274/2019, por la suma total de \$ 2.159.400,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS);

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 14 de Enero de 2020;

Que por Acta N° 06 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NICOSIA ANDRES OMAR – CUIT N° 20-31175265-1, por la suma de \$ 859.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), y a la firma RUSAK ROMÁN JAVIER – CUIT N° 20-25029164-8 por la



suma de \$ 44.250,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 20 de Enero 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 210 llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "KIT DEPORTIVO PARA CHICOS QUE VIAJAN A CHAPADMALAL Y REMERAS PARA CHICOS DE LA COLONIA DE VERANO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en las Solicituds de Pedido N° 3-701-269 y 3-701-274/2019.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase a la firma NICOSIA ANDRES OMAR – CUIT N° 20-31175265-1 - Proveedor N° 3805, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2651, Gerli, los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 859.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

**ARTICULO 3°:** Adjudícase a la firma RUSAK ROMÁN JAVIER – CUIT N° 20-25029164-8 - Proveedor N° 5191, con domicilio en la calle Bolaños N° 174, Lanús, los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 44.250,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

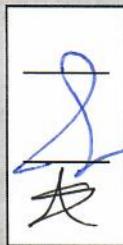
**ARTICULO 4°:** Se procederá a la desafectación del ítem N° 1, debido a la suspensión del programa para lo cual era requerido.

**ARTICULO 5°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 36 – Partidas 2.2.9 y 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA  
Secretario de Educación, Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal



